

INFORME Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

C/0474/12 WORLD PARK HOLDINGS / PORT AVENTURA ENTERTAINMENT

I. ANTECEDENTES

Con fecha 5 de noviembre de 2012 ha tenido entrada en la Comisión Nacional de la Competencia (CNC), notificación de la operación de concentración consistente en la adquisición de control exclusivo por parte de WORLD PARK HOLDINGS, B.V. de PORT AVENTURA ENTERTAINMENT, S.A., sociedad que controla de manera conjunta con CRITERIA CAIXAHOLDING.

La fecha límite para acordar iniciar la segunda fase del procedimiento es el 5 de diciembre de 2012, inclusive. Transcurrida dicha fecha, la operación notificada se considerará tácitamente autorizada.

II. APLICABILIDAD DE LA LEY 15/2007 DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA

La operación notificada es una concentración económica en el sentido del artículo 7.1.b) de la LDC.

La operación no es de dimensión comunitaria, ya que no alcanza los umbrales establecidos en los apartados 2 y 3 del artículo 1 del Reglamento (CE) n° 139/2004 del Consejo, de 20 de enero de 2004, sobre el control de las concentraciones entre empresas.

La operación notificada cumple los requisitos previstos por la LDC al superarse el umbral establecido en el artículo 8.1 b) de la misma y cumple los requisitos previstos en el artículo 56.1 c) de la mencionada norma.

III. EMPRESAS PARTICIPES

WORLD PARK HOLDINGS, B.V. está controlada por Leisure Park Holdings, S.A. que, a su vez, está controlada por INVESTINDUSTRIAL IV, L.P., quien posee el 85% de sus acciones.

INVESTINDUSTRIAL IV invierte en sociedades de pequeño y mediano tamaño en el sur de Europa (principalmente en España e Italia) que están activas en mercados industriales y de prestación de servicios. Su objetivo es aportar valor añadido a sus compañías participadas a medio y largo plazo, implementando planes de negocio y estratégicos.

PORT AVENTURA ENTERTAINMENT, S.A. es una sociedad española controlada conjuntamente por LA CAIXA, a través de CRITERIA CAIXAHOLDING, S.A.U., e INVESTINDUSTRIAL IV, L.P. LA CAIXA es una caja de ahorros que no está controlada por ninguna entidad y que es gestionada por su Asamblea General.

La principal actividad de PORT AVENTURA ENTERTAINMENT consiste en la explotación del parque "Port Aventura Park". También explota otros activos accesorios al parque como son el parque acuático "Caribe Aquatic Park", un resort formado por

cuatro hoteles (Hotel Caribe Resort, Hotel Port Aventura, Hotel El Paso, y el Hotel Gold River), un centro de convenciones, y la sociedad Port Aventura Viajes, S.A.

IV. VALORACIÓN

Esta Dirección de Investigación considera que la presente concentración no supone una amenaza para la competencia efectiva en los mercados, ya que no existen solapamientos entre las partes de la operación.

V. PROPUESTA

En atención a todo lo anterior y en virtud del artículo 57.1 de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia se propone **autorizar la concentración**, en aplicación del artículo 57.2.a) de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia.